

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO “PERSEVERANCIA” 2024, AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS SOSTENIMIENTOS ESTATAL Y FEDERALIZADO

Con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio que celebra el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con las Secciones 5, 35 y 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con motivo del Pliego Petitorio presentado el mes de agosto de 1999, para beneficiar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo Básico del Catálogo Institucional de Puestos, de fecha 28 de septiembre de 1999, en el que se crea el Premio “**Perseverancia**”, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, que en forma distinguida y con alto sentido de responsabilidad, haya prestado 30 años de servicios en las instituciones educativas del Nivel Básico:

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, que cumpla con los requisitos para obtener el premio “**PERSEVERANCIA**” en la Promoción 2024, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Premio “**Perseverancia**” es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de reconocer al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica.

SEGUNDA. - El Premio “**Perseverancia**” consiste en un reconocimiento económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. - **Para el personal del sostenimiento federalizado:** Podrán solicitar este Premio las trabajadoras y los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica en activo que cumplan 30 años de servicios efectivos al 15 de julio de 2024. Podrán solicitar también el Premio las trabajadoras que se jubilaron con 27 años, seis meses y una quincena de servicio y los trabajadores con 29 años, seis meses y una quincena de servicio, durante los periodos del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.

Para el personal del sostenimiento estatal: Podrán solicitar este Premio las trabajadoras y los trabajadores en activo que cumplan 30 años de servicios efectivos al 15 de julio de 2024. También podrán solicitar el Premio las trabajadoras que se jubilaron durante el periodo del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, con 28 años de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Blvd. Francisco Coss y Ave. Magisterio S.N., Unidad Campo
Redondo, Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de
Zaragoza.

844-4118800

www.seducoahuila.gob.mx



ESTADO DE
COAHUILA



servicios efectivos y los trabajadores que se jubilaron durante el mismo periodo, con 30 años de servicios efectivos al Estado o municipios de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA. - Será requisito indispensable para la obtención del Premio “**Perseverancia**”, no haberlo recibido con anterioridad.

QUINTA. - Para ser considerado candidata o candidato a recibir el Premio “**Perseverancia**”, la trabajadora o el trabajador con plaza definitiva deberá presentar a través de la Sección Sindical correspondiente, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud del Premio “**Perseverancia**” debidamente llenado y firmado por la interesada o interesado; y
2. Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación, prejubilación u Hoja Única de Servicios, según corresponda.

Los documentos mencionados en la presente cláusula deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de la solicitud.

SEXTA. - La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, recibirá de las Secciones Sindicales, las solicitudes signadas por los interesados a más tardar el día 19 de abril de 2024, **fecha improrrogable.**

SÉPTIMA. - La Dirección General de Servicios al Personal, a través de las Direcciones de Prestaciones Estatales y Federales, realizará la revisión, validación y determinación de candidatos al Premio “**Perseverancia**” y detectará los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de pensión alimenticia.

OCTAVA. - La Sección Sindical que corresponda, deberá informar de aquellos casos de candidatos propuestos, que habiéndose determinado acreedores al Premio “**Perseverancia**” hubieren fallecido, con el propósito de que sus legítimos beneficiarios lo reclamen.

NOVENA. - Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice el Premio “**Perseverancia**”, siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del fallecimiento, la entrega se hará a él o a los beneficiarios designados en la solicitud.

Los trámites relativos, se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Blvd. Francisco Coss y Ave. Magisterio S.N., Unidad Campo
Redondo, Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de
Zaragoza.

844-4118800

www.seducoahuila.gob.mx

2

DÉCIMA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de julio de 2024, el derecho del acreedor, su o sus beneficiarios para recibir el Premio “Perseverancia”, solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. - El Premio “Perseverancia”, para el personal jubilado será entregado en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con las Secciones 5, 35 y 38 del S.N.T.E.

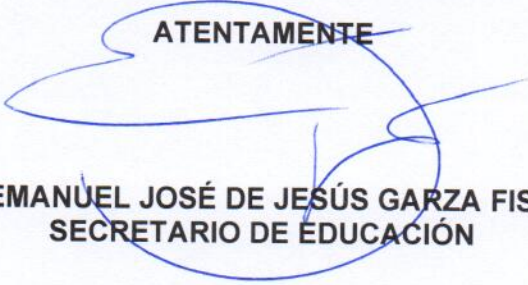

El Premio será pagado a través del concepto P89.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza y las Secciones 5, 35 y 38 del S.N.T.E.

DÉCIMA TERCERA. - La información que se reciba y genere con motivo de la presente convocatoria tiene como finalidad, determinar a los acreedores al Premio “Perseverancia” y en su caso generar las gestiones administrativas necesarias para el pago del mismo; quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones locales de la materia; para más información al respecto, puede consultar el Aviso de Privacidad disponible en: <https://www.seducoahuila.gob.mx/assets/431.pdf>

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 19 de marzo de 2024

ATENTAMENTE



MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Blvd. Francisco Coss y Ave. Magisterio S.N., Unidad Campo
Redondo, Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de
Zaragoza.

844-4118800

www.seducoahuila.gob.mx